CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS/AS DE LA UNIDAD TECNICA DEL GABINETE SOCIAL, SUSCRIPTO ENTRE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y AL EMPRESA SERVICIO INTEGRAL MÉDICO S.A. (SIME). PLURIANUAL.

CONTRATO ABIERTO UTGS N° 03/2021

Entre **LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA RÉPUBLICA**, domiciliada en el Edificio Ayfra - Piso 12, sito en Presidente Franco esq. Ayolas, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el C.P. CÉSAR ESTIGARRIBIA COHENE, con cédula de identidad N° 2.335.817, autorizado por Resolución Institucional N° 31 de fecha 07/05/2021, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **SERVICIO INTEGRAL MÉDICO S.A. (SIME)**, domiciliada en la calle Alejandro Raviza c/ Avda. Santíma Trinidad, de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Dr. Juan Antonio Almirón, con cédula de identidad N° 653.768, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato Abierto de Prestación de Servicios de Seguro Médico para funcionarios/as de la Unidad Técnica del Gabinete Social", Plurianual, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del presente Contrato es la Prestación de Servicios de Seguro Médico para funcionarios/as de la Unidad Técnica del Gabinete Social, que se realizara en las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la oferta del proveedor y el presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son: *No Aplica.*

Abog. Juan Antonio Almirón
Presidente
Sime S.A. - Sanatorio Santa Bárbara

Gabinete Social Presidencia de la República
Área Administrativa y Financiera
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 388.737.

TIPO	PRO.	SUBP.	PRY.	OBJ	FF	FIN	DPTO.	UNR	MONTO Gs.
1	001	00	03	271	10	1	99	1	237.600.000
									237.600.000

Los recursos comprometidos, que corresponden al Ejercicio Fiscal 2022, quedan sujetos a la Aprobación del PGN para ése año.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 1/2021, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones de la Unidad Técnica del Gabinete Social*. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 31 de fecha 7/05/2021.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N°	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
1	Seguro medico	30	49	UNIDAD	UNIDAD	10.452.000	313.560.000	512.148.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 313.560.000 (Guaraníes Trescientos trece millones quinientos sesenta mil) y el monto máximo es de Gs. 512.148.000 (Guaraníes quinientos doce millones ciento cuarenta y ocho mil)

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde el 11 de junio del año 2021 y hasta el 11 de junio del año 2022, totalizando 12 meses.

Los recursos comprometidos, que corresponden al Ejercicio Fiscal 2022, quedan sujetos a la Aprobación del PGN para ése año.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Abog. Juan Antonio Almirón
Presidente
Sime S.A. - Sanatorio Santa Bárbara

Gabinete Social Presidencia de la República - Área Administrativa y Financiera

Los servicios deben ser entregados en las condiciones y dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8.1 BENEFICIARIOS:
Cantidad Mínima: 30; Cantidad Máxima: 49 Funcionarias/os TITULARES

- Titular casado, cónyuge, hijos hasta 2 (dos) hasta el día que cumpla 18 años de edad.
- Titular soltero, hijos hasta 2 (dos) hasta el día que cumpla 18 años (SIN PADRES)
- Titular soltero sin hijos, padre o madre hasta el día que cumpla 65 años (enfermedades preexistentes con arancel)

8.2 ADHERENTES:
A) Personas mayores, el padre, la madre, hasta los 65 (sesenta y cinco) años de edad; con una prima del 80% del precio unitario establecido en este Contrato por persona.
B) Los hijos del titular mayores de 18 años de edad, hasta el día que cumpla 22 años con una prima igual al 60% del precio unitario establecido en este contrato por persona.

OBSERVACIÓN: PODRAN INGRESAR SOLO HASTA UN (1) ADHERENTES POR TITULAR.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: *Dpto. de Gestión de las personas*

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De

Abog. Juan Antonio Almirón
Presidente
Sime S.A. - Sanatorio Santa Bárbara

Gabinete Social Presidencia de la República - Área Administrativa y Financiera

Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 26. días del mes mayo del año dos mil veintiuno.

Señor Dr. Juan Antonio Almirón
SIME S.A.
Proveedor

Abog. Juan Antonio Almirón
Presidente
Sime S.A. - Sanatorio Santa Bárbara

Gabinete Social Presidencia de la República - Área Administrativa y Financiera

C.P. César Daniel Estigarribia Cohene
Coordinador de Administración y Finanzas Unidad Técnica del Gabinete Social Presidencia de la República